



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 179/2011 Letra TCP-DA, caratulado: "S/ ALQUILER FOTOCOPIADORAS PARA TCP 12 DE OCTUBRE 131", del registro de este Tribunal de Cuentas; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 227/2011, se autorizó el alquiler de 2 (DOS) fotocopiadoras para el edificio del Tribunal de Cuentas y la suscripción del correspondiente contrato con la firma ECOPRINT, de Romina ESCOFET.

Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato suscripto, obrante a fs 44/45 de las presentes actuaciones, el monto del servicio mensual asciende a la suma total de PESOS UN MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 1.024,00) hasta un máximo de 3000 (TRES MIL) páginas por equipo y de ONCE CENTAVOS DE PESO (\$ 0,11), por cada copia excedente.

Que la firma ECOPRINT, de Romina ESCOFET, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la Factura B N° 0001-00020460 por la suma de PESOS UN MIL VEINTICUATRO CON 01/100 (\$ 1.024,01), correspondientes al período julio/agosto del corriente año.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, conformando la prestación de servicios facturada.

Que se ha detectado un error involuntario en el Artículo 3°, de la Resolución de Presidencia N° 227/2011, en cuanto a que se imputó la erogación a una partida presupuestaria de manera errónea, siendo que corresponde imputar a la partida 3.2.400 del presente ejercicio económico.

Que de acuerdo a ello, corresponde sustituir el Artículo 3° del citado Acto Administrativo, de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el Artículo 117, de la Ley Provincial N° 141.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 674/2011 y el jurisdiccional de compras vigente.

...//2



2\\...

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B N° 0001-00020460 por la suma total de PESOS UN MIL VEINTICUATRO CON 01/100 (\$ 1.024,01), a favor de la firma ECOPRINT, de Romina ESCOFET, en concepto de alquiler de 2 (DOS) fotocopadoras para el edificio de éste Tribunal de Cuentas sito en 12 de Octubre 131, por el período julio/agosto, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 227/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del presente Ejercicio Económico".

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 310 /2011. -

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia